



APRUEBA BASES XVIII CONCURSO DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2013.

RESOLUCION EXENTO Nº: 5953/2013

Santiago03/10/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Nº231/2011 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, Nº 20.641; DS Nº113/11 del Ministerio de Educación; DEx Nº1160/11 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que EXPLORA es un Programa de educación no formal en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar.

2º El Memorando TED Nº9898/2013 del Director del Programa EXPLORA, que solicita aprobar las bases concursales del XVIII Concurso de Proyectos EXPLORA de Valoración y Divulgación en Ciencia, Tecnología e Innovación.(Anexo 1)

3º Las Bases del XVIII Concurso de Proyectos EXPLORA de Valoración y Divulgación en Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 2).

4º Certificado de Revisión de Bases, Convenios y Manual del Director del Departamento de Administración y Finanzas de 03 de septiembre de 2013. (Anexo 3).

5ºMemorando TED Nº9515/2013 del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos de 30 de agosto de 2013, que da visto bueno a las Bases del Concurso individualizado. (Anexo 4).

6º La aprobación que presta esta Presidencia (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS Nº 491/71, DL Nº 668/74, DS N º113/11 y DE Nº1160/11, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases del XVIII Concurso de Proyectos EXPLORA de Valoración y Divulgación en Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

## **“INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES”**

### **XVIII Concurso de Proyectos EXPLORA de Valoración y Divulgación en Ciencia, Tecnología e Innovación**

**2013**

#### **1. ANTECEDENTES**

CONICYT, a través de su Programa EXPLORA convoca al XVIII Concurso de Proyectos EXPLORA de Valoración y Divulgación en Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigido a personas naturales y jurídicas.

EXPLORA es un Programa de educación no formal en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar.

El Programa separa sus acciones en VALORACIÓN y DIVULGACIÓN, entendidas éstas como:

**VALORACIÓN:** Acciones sistemáticas que buscan la incorporación y/o apropiación de actitudes, habilidades y conocimientos que faciliten el acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnología por parte de la comunidad escolar. Ello impone el diseño y uso de metodologías que lo hagan posible y la utilización de instrumentos para medir su resultado.

**DIVULGACIÓN:** Acciones públicas y masivas que buscan comunicar a la comunidad mensajes referidos a la ciencia y la tecnología, exponiendo a través de éstas, los beneficios que de su uso deriva para la vida cotidiana. Las acciones de DIVULGACION del Programa EXPORA en este concurso están orientadas al desarrollo de PRODUCTOS y su distribución.

#### **2. OBJETIVO DEL CONCURSO**

Co financiar propuestas que fomenten la valoración o la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación

#### **3. RESULTADOS ESPERADOS**

Los postulantes podrán postular a proyectos de valoración o de divulgación y según la línea elegida, en cada caso se esperan los siguientes resultados:

### **3.1 RESULTADOS PROYECTOS DE VALORACIÓN**

- **LINEA ESTUDIANTES:** Aumento en el número de niños, niñas y jóvenes que valoran la ciencia y la tecnología a través del desarrollo las competencias científicas y transversales definidas por el Programa EXPLORA.
- **LINEA FORMADORES:** Incremento de las capacidades de estudiantes de pedagogía en ciencias y docentes para transferir a sus estudiantes las competencias científicas y transversales definidas por el Programa EXPLORA, con el objetivo de incentivar la valoración de las ciencias.

### **3.2 RESULTADOS PROYECTOS DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN**

Aumento en el número de personas que acceden a la ciencia y la tecnología a través de la adquisición y/o utilización de productos de divulgación social de la C&T elaborados y distribuidos durante el desarrollo del proyecto.

En el **Anexo 1** y **Anexo 2** se encuentran las especificaciones para los Proyectos de Valoración y Proyectos de Divulgación, respectivamente.

## **4. PÚBLICO OBJETIVO DE LAS PROPUESTAS**

Los públicos cambian según el tipo de proyecto a presentar. La definición de los públicos se encuentra detallada para Proyectos de Valoración en el Anexo 1 y para Proyectos de Productos de Divulgación en el Anexo 2.

## **5. POSTULANTES**

El perfil del postulante varía según el tipo de proyecto a presentar. La definición de los postulantes se encuentra detallada para Proyectos de Valoración en el Anexo 1 y para Proyectos de Productos de Divulgación en el Anexo 2.

**Las personas jurídicas que se presentan a este concurso como POSTULANTES O PATROCINADORAS, deberán enviar a CONICYT para su análisis por parte del Departamento Jurídico, copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones.**

## **6. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo mínimo exigido cambia según el tipo de proyecto a presentar. La definición se encuentra detallada para Proyectos de Valoración en el Anexo 1 y para Proyectos de Productos de Divulgación en el Anexo 2.

## 7. PLAZOS.

Este concurso cofinancia propuestas con una vigencia máxima de 12 meses a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el convenio respectivo.

## 8. FINANCIAMIENTO

El Programa EXPLORA financiará el 70% del costo total de la propuesta con un monto máximo de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria. El 30% restante deberá ser aportado, en recursos pecuniarios y/o no pecuniarios, por las instituciones postulantes o patrocinadoras, asociadas y terceras.

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación de la propuesta estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- **Incentivos y honorarios:** se entregarán para los integrantes del equipo que ejecuta el proyecto. Quienes perciben ingresos deben estar integrados en PERSONAL en el Sistema de Seguimiento y Control (S+C). No se considera pagos de finiquitos. Este ítem no debe superar el 50% de los fondos solicitados a EXPLORA y debe considerar un valor por hora máximo de \$20.000.- por persona.
- **Pasajes y Viáticos:** (rendible); Se refiere a los gastos de locomoción y transporte relacionados con actividades del Proyecto que requieren de traslados, gastos de hospedaje y alimentación de quienes se encuentren registrados en PERSONAL en el S+C. Estos gastos se aceptarán siempre que se hayan realizado en modalidad económica y cuenten con los documentos que lo respaldan. En este ítem debe incluirse el traslado y estadía del/la Beneficiario/a o Director/a Alterno/a del proyecto para una reunión Informativa del Programa EXPLORA en Santiago.
- **Equipos (no puede superar el 30% del presupuesto solicitado a EXPLORA):** Referido específicamente a los gastos en equipos necesarios y declarados para el desarrollo del Proyecto. Incluye equipos necesarios para su ejecución:
  - o Gastos de instalación de los equipos;
  - o Compra de piezas de equipos;
  - o Compra de accesorios y/o componentes no fungibles.
- El equipo comprado con cargo al proyecto debe ser inventariado por la institución Beneficiaria, pudiendo ésta donarlos posteriormente a los colegios en el caso de los Proyectos de Valoración.

- En caso que el beneficiario sea persona natural, el equipo debe ser inventariado por la institución Patrocinadora o el Director General puede solicitar autorización formal al Programa Explora para quedarse con los equipos. Dicha autorización puede ser aceptada o rechazada.
  
- **Material Fungible:** Son bienes que se consumen con el uso y que serán adquiridos para ser utilizados durante la realización del Proyecto.
  
- **Difusión:** Contempla gastos por concepto de difusión realizada por el Proyecto y los gastos relacionados con su organización y ejecución.
  
- **Gastos Operación o Costos de Producción:** Considera gastos en servicios básicos o de mantención, reparación o arriendo de equipos, contratación de medios de transporte, etc. Se podrán considerar además, costos menores que no estén clasificados en el plan de cuentas necesarios para la gestión del mismo, debidamente justificados. También se podrán considerar el pago a personas jurídicas o naturales (nacionales o extranjeras) por servicios específicos dentro del proyecto.

Se prohíbe a los beneficiarios invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.), así como financiar productos que estén siendo desarrollados en el marco de otras propuestas financiadas por CONICYT.

## 9. FORMA DE POSTULACIÓN

La propuesta debe presentarse en línea, vía Formulario de Postulación respectivo en [www.explora.cl](http://www.explora.cl). Cada una de las líneas de trabajo contará con su propio formulario:

Proyectos de Valoración: Formulario F-1

Proyectos de Divulgación: Formularios F-2

Excepcionalmente, se aceptarán postulaciones en papel y en tal caso deberá enviarse dos ejemplares impresos del Formulario de Postulación correspondiente (anillado) y una copia en CD (idéntica a la original) a Bernarda Morin N° 551, Providencia, en un sobre cerrado, hasta dos días hábiles anteriores al cierre del concurso.

## 10. ADMISIBILIDAD

Para ser declarada admisible la propuesta tiene que cumplir con las exigencias de las presentes bases, las que se presentan detalladas a continuación:

- Presentar la propuesta en el formulario de la convocatoria. El formulario deberá estar completo, dejar en blanco alguna parte del formulario dejará fuera de bases a la propuesta;
- Comprometer en el formulario los mínimos requeridos de público objetivo tal como se pide en el punto 4 de las presentes bases y en los Anexos 1 y 2;
- Presentar los currículos de los integrantes del equipo predefinidos en cada línea (según formato que se adjunta).
- Presentar la fotocopia de la cédula de identidad del/la Directora/a General.
- Presentar carta compromiso de la Institución Postulante o Patrocinadora según el formato que se adjunta.
- Presentar cartas compromiso de la/s Institución/es Tercera/s si la/s hubiere, según formato que se adjunta.
- Presentar copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones, en el caso de las personas jurídicas que se presenten como Postulantes o como Patrocinadoras
- Comprometer al menos el 30% del financiamiento del costo total de la propuesta (EXPLORA financia sólo el máximo referido en el numeral 8 de estas bases)
- Entregar la propuesta dentro de los plazos de convocatoria

## 11. EVALUACIÓN

**11.1 PROCEDIMIENTO.** Cada una de las propuestas declaradas admisibles para este Concurso será evaluada mediante un formulario único por 2 evaluadores externos y un tercero en el caso de que las evaluaciones registren diferencias de más de 2 puntos. El puntaje de la propuesta se obtiene promediando las dos evaluaciones más cercanas.

**11.2 ESCALA DE CALIFICACIÓN.** La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

<b>0 No Califica</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
<b>1 Deficiente</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>2 Regular</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>3 Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.

<b>4 Muy Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
<b>5 Excelente</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Sólo podrán ser adjudicadas propuestas que tengan un puntaje total igual o superior a 3,5 puntos en una escala de 0 a 5 y que tengan además al menos 3 puntos en cada uno de los criterios de evaluación (ver los criterios en los anexos).

### 11.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación se encuentran detallados para Proyectos de Valoración en el Anexo 1 y para Proyectos de Productos de Divulgación en el Anexo 2.

**11.4 SELECCIÓN.** La selección de las propuestas es supervisada por el Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT, que podrá reevaluar las propuestas resguardando la misión y los objetivos del Programa. Esta evaluación tendrá una valoración de 10% respecto al puntaje total.

### 12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación es el acto administrativo mediante el cual se selecciona al postulante, decisión que se materializa mediante una resolución del Presidente de CONICYT.

Una vez finalizado el proceso de evaluación se elaborará una lista en orden decreciente de puntaje de las propuestas y el Consejo Asesor propondrá a CONICYT la adjudicación de los fondos. También podrá declararse desierto el concurso, en caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con el puntaje mínimo de selección.

Una persona natural, en calidad de postulante y/o director general, podrá adjudicarse sólo un proyecto, aun cuando haya postulado a más de uno y ambos tengan puntajes que sean sujetos de adjudicación. En tal caso se adjudicará el proyecto que tenga mayor puntaje.

Para el caso de personas jurídicas que presenten más de una propuesta, éstas podrán adjudicarse más de un proyecto siempre y cuando, además de tener puntajes que sean sujetos de adjudicación, presenten dentro de su equipo de trabajo un Director General que

no sea miembro de otro equipo de trabajo, no pudiendo en consecuencia este Director General adjudicarse más de una propuesta.

Las personas que hayan participado en algún proyecto financiado anteriormente por CONICYT y tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales pendientes, no podrán firmar el convenio y no podrán recibir los fondos del presente concurso y quedará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos, salvo que regularice su situación en un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación.

El Programa EXPLORA notificará a cada postulante, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. Se enviará además un informe de la evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación en el caso que proceda. Contra dicha comunicación los interesados podrán interponer un Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, contados desde la fecha de interposición del recurso.

CONICYT suscribirá un convenio con el/la Beneficiario/a donde se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes. CONICYT podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados con el fin de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos sin afectar la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán recogerse en un "acuerdo operativo", que deberá ser suscrito por las partes.

El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso de que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar los productos, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases, no estén facultados para asumir el proyecto, o la disponibilidad presupuestaria permita la adjudicación de más proyectos.

### **13. CONVENIO**

Una vez resuelta la adjudicación, los/as Beneficiarios/as, deberán suscribir un convenio con CONICYT, el que contendrá los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al/la adjudicado/a. Si los/as beneficiarios/as adjudicados/as no lo suscriben dentro del plazo señalado, no podrán ser beneficiarios.

En el evento que los/as beneficiarios/as hayan participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o



informes finales pendientes, no podrán suscribir el respectivo convenio, salvo que regularice su situación en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

El Director del Proyecto podrá solicitar una extensión del plazo de término del proyecto, que no supere los 14 meses desde la fecha de resolución que aprobó el convenio, siempre y cuando cumpla con:

- 1.- Hacer la solicitud 30 días hábiles antes de la fecha original de cierre.
- 2.- Enviar una carta formal a la Dirección Programa explicando las razones

Dicha solicitud será evaluada por el Programa y de ser aceptada se tramitará la nueva resolución y las firmas correspondientes.

En el caso de que el postulante sea una PERSONA JURIDICA, existe la obligatoriedad de estar inscritas como entidades receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.892 del 08.02.2003), adjuntando certificado de dicha inscripción, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos.

#### **14. GARANTÍA**

Una vez resuelta la adjudicación, los/as beneficiarios/as deberán suscribir una caución equivalente a boleta bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista endosable o pagaré firmado ante notario público que contenga la promesa de pagar una determinada suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a, y un poder autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a completar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios. Esta garantía debe hacerla llegar con el convenio respectivo firmado y su vigencia debe ser de 16 meses independiente de la duración específica de la propuesta.

#### **15. ENTREGA DE RECUSOS**

El desembolso se realizará en una única cuota, una vez suscrito el convenio respectivo entre CONICYT y los/as beneficiarios/as. Con anterioridad al desembolso, los/as beneficiarios/as deberán haber entregado a CONICYT la caución que se establece en el punto 14 de las presentes bases.

<b>Cuota</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Requisitos</b>
1°	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitado;</li> <li>- Recepción por parte de EXPLORA del documento de garantía correspondiente al aporte CONICYT;</li> <li>- El adjudicado deberá indicar el número</li> </ul>

		de una cuenta corriente exclusiva o centro de costo, que <b>en ningún caso</b> podrá ser Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista.
--	--	---

### Cuenta Corriente exclusiva o centro de costos

Todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto total <sup>[1]</sup> sobrepase los \$42.000.000 o su presupuesto anual sobrepase los \$15.000.000 tendrán la obligación de contar con una cuenta corriente exclusiva o centro de costos para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto.

Se deben adjuntar a las rendiciones de cuenta, las respectivas cartolas bancarias que den cuenta de los movimientos realizados.

## 16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

La Dirección del Programa EXPLORA, supervisará la ejecución de las propuestas adjudicadas y el/la adjudicado/a se compromete a participar y facilitar las siguientes acciones:

- Reunión de todas las iniciativas adjudicadas, al que debe asistir el Director/a General y Director/a Alterno/a;
- Un representante del Programa podrá hacer visitas a terreno y/o asistir en alguna etapa de la realización de la propuesta;
- El adjudicado debe entregar, una vez finalizada la ejecución, un Informe Técnico Final en papel y digital, no más allá de 30 días del término de la propuesta;
- Dicho informe técnico tendrá que contener las planillas con la cuantificación de la participación de sus públicos, según los formatos entregados por el programa.
- En cuanto a la difusión, de conformidad al **Manual de Difusión 2014**, el Director/a de la propuesta debe asegurar la aparición en un lugar destacado en documentos, productos y otros que se deriven del desarrollo de la actividad, como de su difusión, la siguiente información:
  - El nombre de la propuesta;
  - La leyenda: *Proyecto XVIII Concurso Nacional de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Programa EXPLORA CONICYT*;
  - Logo EXPLORA CONICYT (será enviado por el Programa a cada Director/a General).
  - Los materiales de difusión deberán ser enviados al Programa EXPLORA para su revisión previo a su elaboración (invitaciones, folletos, trípticos, etc.).

En actos públicos se deberá considerar la participación activa de un representante de EXPLORA CONICYT. En caso de no ser posible, se deberá hacer explícito que el proyecto se desarrolla en el marco del XVIII Concurso Nacional de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, del Programa EXPLORA CONICYT.

## 17. CONTROL FINANCIERO

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos a través del Departamento de Administración y Finanzas (DAF).

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir. También se rendirán los fondos entregados por la Instituciones Patrocinadoras y Tercera (si existe) a través de una carta donde la institución de cuenta de lo aportado.

Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con los recursos transferidos.

La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la persona natural o jurídica beneficiaria del proyecto, por cuanto son ellos quienes firman los convenios y si corresponde presenta las respectivas garantías.

El/la adjudicado/a debe rendir los fondos otorgados por EXPLORA, Institucionales y de Terceros, de conformidad al **Manual de Rendición de Gastos, que se adjunta a estas bases.**

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas originales para su revisión, deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente o centro de costos exclusivo, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

## 18. RENDICIONES

Los recursos transferidos a los/as adjudicatarios/as se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y los/as beneficiarios/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Para tales efectos el adjudicatario se registrará por el Manual de Rendición de Gastos, el que forma parte integrante de las presentes bases.

En materia de deudas vencidas y rendición de cuentas:

- La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, una vez finalizadas las actividades del proyecto. La rendición de cuentas será devuelta al/el beneficiario/a en cuanto sea revisada.
- En el evento que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los productos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

El plazo de presentación de la rendición de cuentas es 30 días después de finalizado el proyecto.

## **19. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases, en casos de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Los anexos, aclaraciones, preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

## **20. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos elaborados en el marco del concurso adjudicado serán de propiedad de CONICYT, quien podrá reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario podrá reproducir, distribuir y difundir los mismos, también por tiempo indefinido, en todas las plataformas a través de las cuales sus contenidos puedan ser puestos a disposición del público con la obligación de hacer mención explícita a EXPLORA CONICYT.

Ediciones posteriores de dichos proyectos serán de exclusiva propiedad del adjudicatario y quedarán liberadas para su reproducción, distribución y difusión por parte de CONICYT.

Todo el material que sea reproducido por CONICYT, incluirá en sus créditos al adjudicatario y será de distribución gratuita.

## **21. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

**21.1 Bases y formularios:** Disponibles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso en [www.explora.cl](http://www.explora.cl) y en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morin 551, Providencia (horario 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas).

**21.2 Presentación de postulaciones:** Dentro de los 25 días hábiles siguientes a la

publicación en un diario de circulación nacional de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso..

**21.3 Fecha de cierre del concurso:** Día hábil N° 25 siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:01 horas (entre lunes o jueves) y 16:00 horas (día viernes). Para las postulaciones enviadas por correo o encomienda se debe remitir vía correo electrónico a [explora@conicyt.cl](mailto:explora@conicyt.cl) el comprobante que acredite que fueron despachadas dentro de los plazos de postulación.

**21.4 Consultas:** Deberán ser dirigidas a través de la OIRS en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) en la sección del Programa EXPLORA CONICYT, desde su publicación en [www.explora.cl](http://www.explora.cl) y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso.

**21.5 Respuestas:** Se emitirán a través de la OIRS en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) en la sección del Programa EXPLORA CONICYT, hasta tres días hábiles después de la consulta.

**21.6** Las propuestas no serán devueltas al postulante.

## **ANEXO 1 Especificaciones Proyectos de Valoración XVIII Concurso de Proyectos EXPLORA**

El trabajo en este tipo de proyectos tendrá que contemplar las siguientes características:

### **1.- PÚBLICO OBJETIVO VALORACIÓN**

**LÍNEA ESTUDIANTES:** Dirigido a la comunidad escolar, contemplando preferentemente a establecimientos con índice de vulnerabilidad superior a 60% y cuidando la equidad de género. Se exigirá un número mínimo de beneficiarios según el nivel como se detalla a continuación:

Educación Parvularia. 100 párvulos

Educación Básica. 150 estudiantes

Educación Media. 200 estudiantes

Educación diferencial. 100 estudiantes

En caso trabajar con diferentes niveles se exigirá un mínimo de 200.

**LINEA FORMADORES:** Cada propuesta debe trabajar al menos con 50 estudiantes de pedagogía o docentes (de ciencias naturales, matemáticas, historia, geografía y ciencias sociales, física, química, filosofía) y además garantizar trabajo posterior de cada uno de los docentes o estudiantes de pedagogía capacitados con al menos 10 estudiantes, de preferencia de establecimientos con vulnerabilidad superior al 60%.

### **2.- POSTULANTES-ASOCIADOS y TERCEROS PROYECTOS DE VALORACIÓN**

- **POSTULANTE.** Personas naturales o jurídicas relacionadas con centros de investigación científica /o tecnológica o universidades.

- **PERSONAS NATURALES.** Deberán contar con el apoyo de una **Institución Patrocinadora** que tenga en su misión la promoción y/o el desarrollo de investigación científica-tecnológica, de la educación o de la cultura. Podrán hacer más de una postulación, pero sólo podrán adjudicarse una propuesta. No podrán participar como Institución Patrocinadora los establecimientos educacionales.
- **PERSONAS JURÍDICAS** Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que tengan en su misión la promoción y/o el desarrollo de la ciencia, la tecnología, o la educación. Podrán participar universidades, centros de estudios, fundaciones u ONGs.
- **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ASOCIADOS** La propuesta deberá comprometer la participación de al menos 5 establecimientos educacionales asociados, de dependencia municipal, particular subvencionada, Junji y/o Integra, preferentemente con un índice de vulnerabilidad de sus estudiantes mayor a 60%. Deberán adjuntar los documentos respalden este dato, de lo contrario no será reconocido.
- **INSTITUCIONES TERCERAS** la propuesta podrá contar con Institución (s) Tercera(s). Las instituciones terceras son aquellas entidades públicas o privadas, ya sea empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, centros de investigación u otros, que aportan recursos pecuniarios o no pecuniarios. Su inclusión es optativa.

**TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LAS PROPUESTAS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS CARTAS DE COMPROMISO CORRESPONDIENTES SEGÚN LOS FORMATOS QUE EXIGE EL PROGRAMA.**

**ADEMAS, TAL COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO 5 DE LAS PRESENTES BASES, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE PRESENTEN COMO POSTULANTES O PATROCINADORAS DEBERÁN ENVIAR COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y SUS MODIFICACIONES.**

### **3.-TRABAJO DIRECTO CON ESTUDIANTES O DOCENTES:**

Dedicar al menos 40 horas de manera directa en talleres y/o actividades con las y los estudiantes. Estas horas pueden ser distribuidas en el tiempo como el postulante considere, siempre y cuando no exceda el límite de meses de ejecución de la propuesta (12 meses).

En el caso de la LINEA FORMADORES, se exige, además de las 40 horas directas con estudiantes de pedagogía y/o docentes, que éstos apliquen lo aprendido con talleres u otras actividades al menos con 10 estudiantes de cualquier nivel educativo. El informe final del proyecto tendrá que contar con el compromiso de cada uno de los participantes para realizar estas actividades señalando el establecimiento en el que lo hará y el nombre de los estudiantes que participarán.

### **4.- DESARROLLO DE COMPETENCIAS**

Tanto las propuestas de Valoración de la Línea Estudiantes, como de la Línea Formadores tendrán que trabajar con metodologías que ayuden a desarrollar las competencias técnicas y transversales definidas por el Programa EXPLORA.

Las metodologías deben ser innovadoras y participativas y entregar la posibilidad de desarrollar las competencias que se describen a continuación. La propuesta puede centrarse en el desarrollo de todas las competencias o bien centrarse en algunas, considerando siempre al menos una técnica y una transversal.

Competencia	Objetivo de aprendizaje
<b>Técnica 1: Actuar con curiosidad</b>	El estudiante es capaz de enfrentar situaciones nuevas, demostrando capacidad de indagar en ellas y aceptando los momentos de confusión que puedan presentarse.
<b>Técnica 2: Buscar oportunidades de Indagación</b>	El estudiante es capaz de seleccionar situaciones problemáticas, reconociendo sus elementos, las relaciones entre ellos y las posibles causalidades involucradas; para lograr la formulación precisa del problema a indagar
<b>Técnica 3: Descubrir alternativas de Solución</b>	El estudiante es capaz de proponer la alternativa de solución que será contrastada en el proceso de indagación, que presente la mayor viabilidad, relevancia y consistencia con la formulación del problema y que permita controlar las variables relevantes involucradas.
<b>Técnica 4: Diseñar el proyecto de investigación</b>	El estudiante es capaz de proyectar una investigación de cualquier tipo, considerando la estrategia, plan de trabajo y los procedimientos necesarios para dar respuesta a la propuesta del problema formulado.
<b>Técnica 5: Ejecutar el proyecto</b>	El estudiante es capaz de llevar a cabo la experiencia de investigación según el plan de trabajo realizado, utilizando para ello la tecnología, herramientas y conocimientos disponibles, aportando información a la explicación del problema formulado.
<b>Técnica 6: Analizar resultados y proyección</b>	El estudiante es capaz de reflexionar críticamente sobre los resultados, la investigación, la información, y las implicancias del trabajo realizado en su vida cotidiana.
<b>Técnica 7: Comunicar el trabajo realizado</b>	El estudiante es capaz de utilizar el lenguaje propio del área de investigación abordada con el fin de comunicar de manera precisa, comprensiva, oportuna y eficiente el trabajo realizado.
<b>Transversal 1: Ejercitar juicio crítico</b>	El estudiante es capaz de razonar sobre un tema, problema o situación evaluando distintos elementos involucrados y puntos de vista existentes, demostrando el cuestionamiento del juicio.
<b>Transversal 2: Aprender con otros</b>	El estudiante es capaz de realizar un trabajo cooperativo con otros y lograr un producto de la indagación. Interactúa aceptando diferencias en los puntos de vista y contribuye al trabajo y al aprendizaje propio y del equipo.
<b>Transversal 3: Aprender del proceso</b>	El estudiante es capaz de distinguir los procesos involucrados en la indagación y cómo éstos pueden ser utilizados en distintos contextos de la vida cotidiana, reflexionando sobre los propios procesos de indagación y aprendizaje.
<b>Transversal 4: Aprender para la innovación</b>	El estudiante es capaz de desarrollar habilidades y estrategias para fomentar una actitud innovadora, detectando necesidades del entorno o cambios que puedan aportar un valor nuevo y significativo.

## 5.- EQUIPO DE TRABAJO

3.1. **Director General de Proyecto:** Responsable del proyecto frente a CONICYT, debe velar por el cumplimiento del trabajo y es el responsable de entregar los informes técnicos y financieros. No puede ocupar otras funciones dentro del proyecto.

3.2. **Director Alterno:** Apoya el trabajo del Director del Proyecto y asume la dirección de la propuesta en el caso de que el Director General no pueda asumirla por razones de fuerza mayor. En el caso de que el Director Alterno no pueda asumir como General, la Institución postulante o Patrocinadora deberá proponer un nombre a CONICYT.

3.3 **Profesor/a** u otro profesional con formación en educación que pueda aportar en la metodología, resultados y otros aspectos de la propuesta.

El equipo puede contar además con los cargos y funciones que el Director General considere necesario para el logro de sus objetivos.

## 6. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS A LOS CONGRESOS REGIONALES

En el caso de las propuestas que trabajen directamente con escolares de entre 5° de Educación Básica y 3° de Educación Media, tendrán el compromiso de desarrollar y presentar al menos 3 trabajos al Congreso Regional respectivo.

**7.- ACTIVIDADES DIFUSIÓN** Contemplar al menos una actividad masiva de difusión del proyecto, ya sea lanzamiento o un cierre que requerirá ser acordado con el/la ejecutivo/a de EXPLORA.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### CALIDAD DE LA PROPUESTA 75%

1.-La propuesta es pertinente con los resultados esperados de las presentes bases y con la línea de trabajo escogida.	20%
2.-La metodología permite abordar las competencias científicas y transversales definidas por el Programa EXPLORA	15%
3.- La propuesta es pertinente al perfil y nivel de los estudiantes o docentes que participan en la propuesta.	5%
4.-Los contenidos científicos son claros, de calidad y pertinentes a la propuesta.	5%
5.-Los resultados de la propuesta son coherentes con el objetivo y plan de trabajo de la propuesta. .	10%
6.-La programación de la propuesta considera el contexto y el tiempo de ejecución de tal modo que asegura su factibilidad.	10%
7.- La distribución e los recursos en los diferentes ítems en concordancia con objetivo, resultados y plan de trabajo. .	10%

### COBERTURA 15%

8.- La propuesta Trabaja con escuelas donde más del 60% de sus estudiantes se encuentra en condición de vulnerabilidad social. (IVE SIMCE)	5%
9. La propuesta trabaja con más de 5 establecimientos.	5%
10. La propuesta trabaja con un número de estudiantes o profesores mayor que el exigido por bases.	5%



**CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO 10%**

11.-La propuesta integra profesionales de distintas áreas, pertinentes a la propuesta.	5%
12. El equipo de la propuesta cuenta con la experiencia e idoneidad que aseguren el logro de los objetivos.	5%

**ANEXO 2 - Especificaciones Proyectos de Divulgación XVIII Concurso de Proyectos EXPLORA**

Se entenderá como **Productos de Divulgación Social de la C&T** a cualquier producto comunicacional de interés para la comunidad, que exprese con claridad los alcances y beneficios de la ciencia y la tecnología de manera cercana y entretenida, utilizando soportes accesibles al público beneficiario en contextos extraescolares, tanto físicos como virtuales (impresos, digitales, volumétricos, multimedia, etc.), cuyos contenidos puedan ser divulgados e integrados en la página web del Programa EXPLORA ([www.explora.cl](http://www.explora.cl)).

**1.- TIPOS DE PRODUCTOS**

Los productos a presentar deberán pertenecer al menos a uno de los siguientes tipos:

<b>Interactivos</b>	Que permitan que el público interactúe activamente con los elementos disponibles, como videojuegos, aplicaciones para dispositivos móviles, módulos itinerantes, plazas de ciencia, etc.
<b>Audiovisuales</b>	Que incorporen medios visuales y auditivos, atractivos y claramente identificables, como cápsulas animadas, micro-documentales, videos virales científicos, charlas en formato TED, programas de televisión, cápsulas radiales, etc.
<b>Visuales</b>	Que permitan identificar claramente la temática presentada y la pertinencia con el público convocado como libros ilustrados, impresos y/o digitalizados, e-books, exposiciones gráficas, etc.

**No se aceptará como Producto de Divulgación Social de la C&T la creación de páginas web.** Éstas sólo podrán ser usadas como medios de difusión y su creación sólo podrá ser complementaria al producto propuesto, para dar soporte al mismo.

**2.- PÚBLICO BENEFICIARIO**

Dirigido a la comunidad en general, preferentemente de comunas socialmente vulnerables. Se deberá definir al menos un grupo etario como público específico para el producto. En caso de que el producto sea pertinente a más de un grupo etario, deberá quedar claramente establecido como se genera dicho vínculo.

### 3.- COBERTURA

Dependiendo del tipo de producto y el medio de distribución al público, se deberá considerar las siguientes cantidades mínimas para reproducción y distribución gratuita entre el público objetivo:

PRODUCTO SEGÚN MEDIO DE DISTRIBUCIÓN		EJEMPLOS	CANTIDAD
Productos tangibles	Formato pequeño	Libros impresos, CDs, DVDs, etc.	500 ejemplares a distribuir.
	Formato grande	Módulos interactivos, exposiciones itinerantes, kits de materiales, etc.	500 personas hacen uso del producto o visitan los lugares donde el producto es expuesto.
Productos intangibles	Para descarga	Videojuegos, aplicaciones para dispositivos móviles, etc.	1000 descargas
	Para transmisión	Programas de TV, cápsulas de radio, miniserias, videos virales, etc.	1000 visitas o auditores verificables

En caso de utilizar más de un medio de distribución para un mismo producto las cantidades serán complementarias, pudiendo con esto aumentar el número de beneficiarios, no así mantenerlo. Esto es, por ejemplo, en caso de que se ofrezca DVD y descargas, se deberán como mínimo entregar 500 DVDs y 1000 descargas, sumando 1.500 beneficiarios.

### 4.- POSTULANTES PROYECTOS DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN

**POSTULANTE** Personas naturales y/o jurídicas cuya labor esté relacionada con la promoción y/o el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura o las artes.

- **PERSONAS NATURALES:** Profesionales que cuenten con el apoyo de una Institución Patrocinadora que tenga en su misión la promoción y/o el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la educación, la comunicación, la cultura o las artes. Podrán postular a más de una propuesta, pero sólo podrán adjudicarse un producto. Los establecimientos educacionales no podrán participar como institución patrocinadora.
- **PERSONAS JURÍDICAS:** Instituciones públicas o privadas que tengan en su misión la promoción y/o el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, las artes o las comunicaciones. Podrán participar universidades, centros de estudios, fundaciones, ONGs, editoriales, agencias de comunicación, compañías de teatro, productoras de eventos, agencias audiovisuales, entre otras. No podrán participar como persona jurídica los establecimientos educacionales.

CONICYT se reserva la facultad de calificar a la Institución Postulante y/o Patrocinadora en el caso que la misión institucional no esté claramente relacionada con la promoción y/o el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, educativas, de la cultura, las artes o las comunicaciones.

**INSTITUCIONES PATROCINADORAS:** institución con o sin fines de lucro relacionadas con la promoción y/o el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, educativas, de la cultura, las artes, las comunicaciones y/o los nuevos medios.

**INSTITUCIONES TERCERAS:** entidades públicas o privadas, como empresas, fundaciones, museos, centros culturales, corporaciones, municipios, centros de investigación u otros, que aportan recursos pecuniarios o no pecuniarios con el fin de

contribuir al correcto desarrollo de la propuesta. NO reciben fondos de EXPLORA directa o indirectamente. Su inclusión en la propuesta es optativa.

**TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LAS PROPUESTAS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS CARTAS DE COMPROMISO CORRESPONDIENTES SEGÚN LOS FORMATOS QUE EXIGE EL PROGRAMA.**

**ADEMAS, TAL COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO 5 DE LAS PRESENTES BASES, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE PRESENTEN COMO POSTULANTES O PATROCINADORAS DEBERAN ENVIAR COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y SUS MODIFICACIONES.**

## **5. EQUIPO DE TRABAJO**

**5.1 Director/a General:** Profesional postulante, cuya labor esté vinculada a la promoción y/o el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, las artes, los nuevos medios y/o las comunicaciones, que gestiona la propuesta y los fondos que recibe. Es el responsable del desarrollo del producto y de responder frente a CONICYT por los fondos recibidos.

**5.2 Director/a Alterno/a:** Profesional de la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, las artes, los nuevos medios y/o las comunicaciones, que forma parte del equipo de trabajo, quien se hará cargo del proyecto en caso que el Director General no pueda asumir su responsabilidad por razones de fuerza mayor.

**5.3 Asesor/a Técnico/a:** Profesional que posee estudios y competencias técnicas comprobables en alguna de las áreas de experticia involucrada en el desarrollo del producto. Será el encargado/a de asesorar el desarrollo de la propuesta. Se exigirá que cada propuesta tenga al menos 1 asesor/a técnico/a.

En caso de ocupar este rol un científico/a, se considerará como tal a la/s persona/s con estudios universitarios completos en cualquier área de la ciencia y la tecnología (ciencias exactas, naturales, aplicadas o sociales), que se dediquen a la investigación, incluyendo a estudiantes de magister o doctorado.

El asesor técnico deberá ser una persona diferente al director general y alterno, cuya experticia deberá estar relacionada con aquellas áreas que éstos, dada su formación y experiencia no abordan directamente.

**5.4 Profesional de las Comunicaciones:** Periodista, comunicador/a social, relacionador/a público, profesor/a de lenguaje y comunicación, director/a de TV, teatro, diseñador/a multimedia, audiovisualista, u otro/a profesional con experiencia en desarrollo de contenidos, comunicaciones y difusión, quien será el/la encargado/a del diseño, implementación y posterior evaluación del cumplimiento de la estrategia de comunicación, difusión y distribución del/los producto/s desarrollado/s. Se exigirá como mínimo una persona a cargo de este rol.

El equipo puede contar además con los cargos y funciones que el/la Directora/a General considere necesarios para el logro de sus objetivos.

## **6.- PLAN DE DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

La propuesta deberá considerar el diseño, implementación y evaluación de un **Plan de Difusión y Distribución** focalizado en el público objetivo declarado en la propuesta, que contemple los siguientes elementos:

**6.1 Utilización de Redes sociales y medios digitales para la difusión** (Twitter, Facebook, Youtube, Flickr, sitios web (no Explora), blogs, entre otros);

**6.2 Promoción de la iniciativa en medios comunicacionales locales, regionales o nacionales (radios, diarios, TV, etc.).** Esta promoción debe ser asegurada con cartas de compromiso de los medios comprometidos en la propuesta. Mencionar de forma general que la iniciativa tendrá cobertura de prensa, sin especificar medios ni el compromiso de los

misimos. No será considerado en la estrategia de difusión ni será evaluada.

### **6.3 Aparición destacada de la siguiente información, en documentos, productos y otros que deriven del desarrollo de la propuesta:**

- Nombre del Producto
- Leyenda: *Proyecto XVIII Concurso Nacional de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Programa EXPLORA CONICYT;*
- Logo EXPLORA CONICYT (será enviado por el Programa a cada Director/a General).

Los materiales de difusión deberán ser enviados al Programa EXPLORA para su revisión previo a su elaboración (invitaciones, folletos, trípticos, etc.).

En el caso de las invitaciones y protocolos de ceremonias de lanzamiento y cierre, la información relacionada a la actividad y todos los insumos involucrados (invitaciones, libretos, folletería, entre otros) debe ser agendado y visado por el Departamento de Comunicaciones del Programa EXPLORA CONICYT **30 días** antes de la realización de la actividad.

En actos públicos se deberá considerar la participación activa de un representante de EXPLORA CONICYT. En caso de no ser posible, se deberá hacer explícito que el proyecto se desarrolla en el marco del XVIII Concurso Nacional de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, del Programa EXPLORA CONICYT.

**6.4 Distribución masiva** de los productos desarrollados: El ejecutor deberá proponer un plan de distribución y cobertura de acuerdo al producto a desarrollar, de acuerdo al punto 3. de las presentes bases, en el que deberán quedar expresamente establecidos los medios de verificación que aseguren el cumplimiento de la cobertura comprometida. Además se deberá considerar para todos los productos una versión digital de los contenidos que permita su albergue y exhibición en [www.explora.cl](http://www.explora.cl).

## **7.- PLAZOS**

El plazo máximo total de la propuesta será de 12 meses, dentro del cual se deberá considerar al menos **4 meses**, posterior al lanzamiento, para la realización de una estrategia de difusión y distribución que asegure la entrega del producto al público beneficiario.

## **8.- REPRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

Posterior al término del proyecto deberán quedar a disposición de EXPLORA los insumos necesarios que permitan la reproducción del material, según el medio de distribución utilizado.

<b>PRODUCTO SEGÚN MEDIO DE</b>	<b>EJEMPLOS</b>	<b>SOPORTE PARA REPRODUCCIÓN</b>
--------------------------------	-----------------	----------------------------------

<b>DISTRIBUCIÓN</b>			
<b>Productos tangibles</b>	Impresos	Libros, exposiciones gráficas, etc.	Entrega del archivo digital editable para permitir su reimpresión
	Volumétricos	Módulos interactivos, kits de materiales, etc.	Se deberá proponer una forma en que dicho material pueda ser almacenado y reproducido por CONICYT. Por ejemplo, manuales de armado, mantención y reposición, además de archivos editables de texto y gráfica.
<b>Productos intangibles</b>	Softwares	Videojuegos, aplicaciones para dispositivos móviles, etc.	Entrega de la aplicación y de los archivos con código abierto para permitir su reproducción, actualización y adaptación a diferentes plataformas.
	Audiovisuales	Programas de TV, cápsulas de radio, miniserias, videos virales, etc.	Entrega del archivo que permita su reproducción y redistribución (soporte DVD por ejemplo) y una copia que permita su publicación en la página web del programa EXPLORA CONICYT.

### 9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la entrega de los productos adjudicables al Consejo Asesor se construirá

un ranking por tipo de producto (interactivo, audiovisual y visual) con todas las propuestas sujetas de adjudicación, es decir, evaluadas con un puntaje igual o superior a 3.5.

**9.1 Criterios.** Se utilizarán los siguientes parámetros de evaluación:

**CALIDAD DE LA PROPUESTA 75%**

1.- El producto es pertinente con los resultados esperados del Concurso y con las acciones de Divulgación definidas en las presentes bases.	20%
2.- El producto responde a la definición de Producto de Divulgación de la C&T de las presentes bases.	15%
3.- La propuesta es pertinente al grupo etario y contexto social del público beneficiario que accede al producto.	5%
4.- Los contenidos científicos y tecnológicos presentados son claros, de calidad y pertinentes a la propuesta.	5%
5.- Los resultados de la propuesta son coherentes con el objetivo y plan de trabajo de la misma.	10%
6.- La programación de la propuesta considera el contexto y el tiempo de ejecución de tal modo que asegura su factibilidad.	10%
7.- La distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con objetivo, resultados y plan de trabajo. .	10%

**COBERTURA 15%**

8.- La propuesta asegura que el producto será distribuido en comunas vulnerables del país.	5%
9.- La estrategia de difusión y distribución asegura un alto número de beneficiarios a través de la entrega del producto a un número mayor al mínimo solicitado.	5%
10. La propuesta integra instituciones terceras que aseguran la formación de redes para el logro de los objetivos de la propuesta.	5%

**CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO 10%**

11.- La propuesta integra profesionales de distintas áreas, pertinentes a la propuesta.	5%
12. El equipo de la propuesta cuenta con la experiencia e idoneidad que aseguren el logro de los objetivos en relación a las temáticas desarrolladas y tipo de producto propuesto.	5%

**“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”**

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa EXPLORA de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

[1] Entenderemos como presupuesto total, la suma de los presupuestos del proyecto por todas las fuentes de financiamiento que considere el convenio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA:	02-10-2013
ÍTEM:	24.03.163
C. COSTO:	EXPLORA



MATEO BUDINICH DIEZ

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBD/ / MBP/ RMW JAV/ mvc

DISTRIBUCION:

JOHANNA ORTIZ - Ejecutivo(a) de Proyectos - PROGRAMA EXPLORA

MARIANO ROSENZVAIG - Director(a) - PROGRAMA EXPLORA

MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

RAUL MUÑOZ - Jefe de Finanzas - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799